



Orden de inclusión de una nueva línea de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio 2020, aprobado por Orden de 12 de febrero de 2020.

Por Orden de 12 de febrero de 2020 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad está interesada en tramitar una nueva línea de subvenciones incluidas en el proyecto 47629.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio 2020 de la línea de subvenciones que se adjunta como anexo a esta Orden.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
María Esperanza Moreno Reventós
(Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen)





ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones 2020

Línea de subvención: Federación Bandas DE Música RM. Actuaciones de prevención del abandono escolar.

Servicio	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
Programa presupuestario	422G- Educación Compensatoria.
Proyecto	47629 Federación Bandas de Música RM: Actuaciones Prevención Abandono Escolar
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad
Objetivo y efectos	<p>Realización de actuaciones de prevención y reducción del abandono escolar dirigidas al alumnado que tienen un elevado índice de fracaso escolar, acompañado de un considerable absentismo, a través de la educación musical, contribuyendo a la formación integral del alumnado como medio para lograr erradicar la exclusión y mejorar su calidad de vida.</p> <p>Las escuelas y bandas de música son entidades que favorecen la integración de la diversidad del alumnado y consigue que estos logren una vinculación emocional con el entorno educativo, que es fundamental para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo pertenecientes a entornos sociales desfavorecidos, en cuanto que permite atraerlos hacia las instituciones educativas y conseguir que retomen o no abandonen sus estudios</p>
Áreas de competencia	<p>CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General</p> <p>Beneficiario: Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia</p> <p>Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades específicas de apoyo educativo en situación de desventaja socioeducativa</p>
Plazo de consecución	De 1 de noviembre de 2020 a 31 de agosto 2021
Costes previsibles	Importe: 200.000 euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422G.48349





Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		La concesión se realizará mediante orden de la Consejera de Educación y Cultura, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia destinada a financiar actuaciones de prevención y reducción del abandono escolar a través de las escuelas de música
Asignación Indicadores	Número	ABSOLUTA
	Descripción	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación
	Unidad de Medida	Nº de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	1.500
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
María Esperanza Moreno Reventós
(Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

19/11/2020 13:02:50

MORENO REVENTÓS, MARIA DE LA ESPERANZA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3a0465bc-2a5f-709b-5ac2-0050509b34e7

